

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Con Garantía Real Rad. 11001400305320190090200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario el Juzgado resuelve:

Surtir traslado del avalúo Catastral del bien inmueble Identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No 50C-1434376, por el término de 10 días de conformidad con lo reglado en el numeral 2° del artículo 444 del C.G.P y con acatamiento al artículo 9 de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese;


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0103 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 22 de junio de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria